

Señores Padres y/o Apoderados Fundación Educacional ST de Talca

Junto con saludarles, y dado que nuestro Colegio continúa con régimen de Financiamiento Compartido, cumplo con el deber de informarles, en virtud de lo establecido en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley N° 20.845 de Inclusión Escolar y su reglamento (Dto. N O 478, publicado el 29.01.2016) respecto del cobro mensual por alumno para el año 2026. En la misma Ley, en el artículo vigésimo segundo y en su reglamento en el inciso cuarto del artículo 7º se expresa que el Ministerio de Educación informará a más tardar el 25 de enero de cada año el monto máximo a cobrar por concepto de financiamiento compartido. Sin embargo, como nuestro proceso de inscripción y matrícula es anterior a esta fecha, es que se ha procedido a fijar una escolaridad provisoria para el año 2026, la cual corresponderá a la que se muestra en las tablas siguientes. Dicho monto se convertirá a su valor en pesos conforme a la UF del primer día hábil del año escolar respectivo. En la eventualidad que el monto a cobrar indicado por el Ministerio de Educación difiera de lo expresado, se realizarán los ajustes y reliquidaciones correspondientes.

Colegiatura anual año 2026:

Pre-Kínder	UF 27,102
Kínder	UF 27,102
Primer Año Básico a Cuarto Año Medio	UF 35,388

Modalidad de Pago en cuotas:

	Nº Cuotas	Valor Cuota 2026
Pre-Kínder	10	UF 2,7102
Kínder	10	UF 2,7102
Primer Año Básico a Cuarto Año Medio	10	UF 3,5388

El no pago de las mensualidades en la fecha establecida en el Contrato de Prestación de Servicios Educativos hará devengar una multa de \$200.- por cada día corrido de no pago de cada colegiatura acordada por mes, la que será exigible en su totalidad a contar del primer día de retardo.

El Centro General de Padres está autorizado para realizar un cobro anual que no puede exceder a media Unidad Tributaria Mensual (UTM), este cobro es de tipo voluntario y se puede cancelar en 10 cuotas. Para el año 2026 la cuota por familia será de \$10.000.-

Es del caso mencionar que, a partir de la información señalada, los padres y apoderados, en uso de sus facultades, tienen la alternativa de optar por un establecimiento educacional gratuito de nuestra comuna o provincia, entre los cuales se encuentran Liceo Abate Molina ubicado en Av. Libertador, Bernardo O'Higgins 1267, Talca, Escuela Villa Culenar, ubicado en 31 Sur S/N, Talca, y Complejo Educacional Maule, ubicado en Balmaceda N° 485, Maule.

Por lo demás, cabe destacar que, de acuerdo a nuestro Reglamento Interno, existe un sistema de Exención de Cobros (Beca), al cual usted puede postular en las fechas previstas en concordancia al Reglamento de Becas 2026, publicado en nuestra página Web, www.docere.cl, seleccionar colegio "Talca", sección "Reglamentos". El monto de este fondo está fijado por ley y es de carácter limitado.

A fin de dar cumplimiento estricto a la normativa legal vigente, agradeceré a ustedes devolver firmado a la Dirección del Colegio, a la brevedad posible, el formulario adjunto que oficializa la toma de conocimiento respecto de los aranceles de colegiatura definidos. Utilizando para ello el correo electrónico colegio.sanalbertomagno@docere.cl

Maria de los Angeles Coloma Álamos
MARIA DE LOS ANGELES COLOMA ÁLAMOS
Directora
Fundación Educacional ST TALCA



TOMÉ CONOCIMIENTO CIRCULAR DE COBROS

NOMBRE DEL ALUMNO : _____
CURSO : _____
NOMBRE APODERADO : _____

FIRMA APODERADO